

Registrada al núm. 9.—El Oficial Mayor, José F. Pelle-rano.

Registrada al núm. 9.—El Oficial Mayor, D. O., V. Arre-dondo.

---

Núm. 2481.—DECRETO del P. E. convocando al C. N. para el 24 de Julio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejan-dro Wos y Gil, General de División del Ejército Nacional y Presidente de la República.

Vistos el artículo 42 y el inciso 5º del artículo 52 de la Cons-titución del Estado,

#### DECRETO:

Art. 1º Se convoca al Congreso Nacional para que extraor-dinariamente se reúna el día 24 de los corrientes, con el fin de llenar el voto de los incisos 1º y 46 del artículo 25 de la Consti-tución; resolver los asuntos que le someterá el Poder Ejecutivo, y recibir el juramento constitucional al nuevo elegido de los pueblos.

El presente Decreto será comunicado por el Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

Dado en Santo Domingo en el Palacio de Gobierno, el 2 de Julio de 1886; año 43 de la Independencia y 23 de la Restau-ración.

A. WOS y GIL.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, A. Deetjen.

---

Núm. 2482.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al Consejo de Ministros.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejan-dro Wos y Gil, General de División del Ejército Nacional y Pre-sidente de la República.

Debiendo ausentarme de la Capital por algunos días, por exigirlo así los asuntos del Estado,

## DECRETO:

Unico: Durante mi ausencia de la Capital, el Consejo de Secretarios de Estado desempeñará el Poder Ejecutivo.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 3 días del mes de julio de 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

A. WOS y GIL.

---

Núm. 2483.—DECRETO del P. E. encargando de la Cartera de Hacienda al Ministro de Relaciones Exteriores.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Secretarios de Estado, Encargado del Poder Ejecutivo.

Debiendo ausentarse de la Capital el Ciudadano R. R. Boscowitz, Ministro de Hacienda y Comercio, á ocuparse en asuntos concernientes al Ramo que desempeña,

## DECRETA:

Unico: Queda encargado interinamente de las Carteras de Hacienda y Comercio el Ministro de Relaciones Exteriores Ciudadano Juan Bautista Morel.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 8 días del mes de Julio de 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de los Despachos de Guerra y Marina, A. Deetjen.

El Ministro de Relaciones Exteriores, J. B. Morel.

El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción pública, D. A. Rodríguez.

El Ministro de Hacienda y Comercio, R. R. Boscowitz.

---

## DECRETO:

Unico: Durante mi ausencia de la Capital, el Consejo de Secretarios de Estado desempeñará el Poder Ejecutivo.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 3 días del mes de julio de 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

A. WOS y GIL.

---

Núm. 2483.—DECRETO del P. E. encargando de la Cartera de Hacienda al Ministro de Relaciones Exteriores.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Secretarios de Estado, Encargado del Poder Ejecutivo.

Debiendo ausentarse de la Capital el Ciudadano R. R. Boscowitz, Ministro de Hacienda y Comercio, á ocuparse en asuntos concernientes al Ramo que desempeña,

## DECRETA:

Unico: Queda encargado interinamente de las Carteras de Hacienda y Comercio el Ministro de Relaciones Exteriores Ciudadano Juan Bautista Morel.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 8 días del mes de Julio de 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de los Despachos de Guerra y Marina, A. Deetjen.

El Ministro de Relaciones Exteriores, J. B. Morel.

El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción pública, D. A. Rodríguez.

El Ministro de Hacienda y Comercio, R. R. Boscowitz.

---